



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1265/2020

Según informe de necesidad de la Agente de Desarrollo Turístico, que consta al expediente la Oficina Municipal de Turismo ofrece información a través de su propia web en español e inglés pero, además, considera necesario contratar el servicio de publicidad y promoción de las actividades turísticas y culturales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como información de interés general para el segundo residente de habla inglesa con las webs en idioma inglés, **Murcia Today** y la creada específicamente para nuestro municipio **Alhama Today**, muy conocidas entre residentes, segundos residentes y visitantes de habla inglesa y también por turistas en origen.

Todo ello con el objetivo de promocionar Alhama como destino para el turismo residencial dentro de la Región, difundir patrimonio eventos y actividades susceptibles de atraer turistas y visitantes extranjeros por medio de las nuevas tecnologías, mejorar la comunicación con los residentes de habla inglesa y posicionar en Internet artículos sobre Alhama escritos en inglés.

A pesar del estado de alarma decretado el pasado 14 de marzo ante la pandemia por coronavirus, este servicio de promoción y publicidad es necesario, ya que periódicamente las citadas webs Murcia Today y Alhama Today y sus redes sociales publican información de interés sobre las numerosas actividades del programa municipal #AlhamaSeQuedaEnCasa (actividades deportivas, manualidades para niños, documentales de naturaleza, concursos, etc), sobre cancelación de fiestas y eventos, farmacias de guardia, así como noticias de interés sobre las medidas preventivas, de desinfección, confinamiento, etc, en idioma inglés, con el fin de llegar a nuestros numerosos residentes de habla inglesa en estos momentos.

El objeto del presente contrato es, pues, el **servicio de publicidad y promoción turística de Alhama de Murcia**, en la página web “**Murcia Today**” y **mantenimiento “Alhama de Murcia Today”**.

La propuesta económica de Spain Today Online S.L., propietaria de las webs Murcia Today y Alhama Today para realizar este servicio incluye:

- Mantenimiento y actualización de los contenidos sobre Alhama de Murcia en Murcia Today, promoción de eventos, banner, directorio, publlirreportajes, información estática, noticias, etc.

- Mantenimiento y actualización de los contenidos en Alhama Today, página web creada totalmente en inglés y que, además de la información estática, incluirá noticias y eventos y no incluirá publicidad de establecimientos privados, salvo la que aporte el Ayuntamiento.

- Mantenimiento y aumento de publicaciones sobre eventos y noticias de Alhama en las redes sociales de Murcia Today y Alhama Today y en los grupos frecuentados por turistas extranjeros y segundos residentes, donde esto se permita, en combinación con el resto de servicios contratados.

- Además de las notas de prensa que se traducen para su publicación en Murcia y Alhama Today, se dispone de un servicio de traducción de 2.500 palabras mensuales para la traducción

de carteles, folletos, etc. En el caso de sobrepasar dicho límite, se aplicará una tarifa de 6 céntimos por palabra.

- Mantener y actualizar el directorio de hoteles, alojamientos rurales, bares y restaurantes de Alhama de Murcia, respaldados con artículos informativos.

El presupuesto de fecha 01 de febrero de 2020 presentado por la mercantil Spain Today Online, S.L., propietaria de las webs Murcia Today y Alhama Today, se considera que es adecuado a los precios de mercado, por lo que es conveniente contratar el servicio de publicidad y promoción turística de Alhama de Murcia en las páginas web “**Murcia Today**” y “**Alhama de Murcia Today**” con la mercantil Spain Today Online S.L., con C.I.F. B-30872212 y domicilio en Casa Majadas Altas, El Fraile Parrillar, Tallante, C.P. 30.398 de Cartagena (Murcia), e-mail a efectos de notificación electrónica laurence@murciatoday.com, propietaria del portal web.

El presente contrato tiene una duración de UN AÑO y se extenderá desde el mes de abril de 2020 y hasta marzo de 2021, ambos inclusive.

El importe de este contrato de servicios asciende a **4.200,00 €** (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) más **882,00 €** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS), en concepto del 21% de IVA, lo que asciende al total de **5.082,00 €**, distribuido en doce mensualidades a razón de 350,00 €, más 73,50 € en concepto de IVA, cuyo pago se hará mensualmente previa presentación de facturas, que deberán ser conformadas por la Agente de Desarrollo Turístico, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta **ES37-2038-3108-2360-0002-8026 de Bankia**.

Según documento contable **AD N° 202000007916** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **432.22799** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del servicio de publicidad y promoción turística de Alhama de Murcia en las páginas web “**Murcia Today**” y “**Alhama de Murcia Today**”, con la mercantil Spain Today Online S.L., con C.I.F. B-30872212 y domicilio en Casa Majadas Altas, El Fraile Parrillar, Tallante, C.P. 30398 de Cartagena (Murcia), e-mail a efectos de notificación electrónica laurence@murciatoday.com, por importe de **4.200,00 €** (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) más **882,00 €** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS), en concepto del 21% de IVA, lo que asciende al total de **5.082,00 €**, con cargo a la partida **432.22799** del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este Decreto.

SEGUNDO.- Como responsable del contrato se designa a Dª Josefa Mora Sánchez, Agente de Desarrollo Turístico.



TERCERO.- El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN AÑO**, y se extenderá desde el mes de abril de 2020 y hasta marzo de 2021, ambos inclusive.

CUARTO.- El pago se realizará contra presentación de facturas mensuales por importe de 350,00 €, más 73,50 € en concepto de IVA, que deberán ser conformadas por la responsable del contrato, en el plazo legalmente establecido, mediante transferencia bancaria a la cuenta nº **ES37-2038-3108-2360-0002-8026 de Bankia.**

Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

QUINTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la responsable del contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 7 de abril de 2020
LA ALCALDESA,